



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV
202532108356641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 18 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS No. 3112862025

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad;

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, ha desarrollado y continúa en el proceso de realización de una serie de acciones enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente para todos los actores, en atención al SDQS No. 3112862025 en la cual manifiesta que:

“PERO LO PEOR TRIPLICARON EL TIEMPO DE RECORRIDO DE LA AUTOSUR A LA 8VA, YA DESPUES... HAY UN TRANCON DE 45MIN HASTA LA 53 POR EL PUENTE QUE NO HICIERON Y LOS CIERRES DE INTERCAMBIADORES Y LOS HUECOS @CARLOSFGALAN @EDIDIAZM

[HTTPS://X.COM/ANLEAL14/STATUS/1936564277667832114](https://x.com/anleal14/status/1936564277667832114)”

Dando respuesta a su solicitud y de esta manera en relación a los resaltos parabólicos, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de autoridad de tránsito en la ciudad de Bogotá y en cumplimiento de la Ley 2251 de 2022 “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones – Ley Julián Esteban”, así como del Plan Distrital de Seguridad Vial 2023–2032, viene desarrollando acciones orientadas a mejorar la seguridad vial, con el propósito de prevenir los siniestros viales y mitigar la gravedad de las lesiones cuando estos

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ocurren. Entre dichas acciones se encuentra la gestión de la velocidad a través de la instalación de resaltos parabólicos.

La implementación de reductores de velocidad responde a diferentes objetivos de gestión de la movilidad y se fundamenta en estudios técnicos que permiten identificar puntos críticos donde es necesario reducir los excesos de velocidad de los vehículos para prevenir y reducir la siniestralidad vial. Estos dispositivos están diseñados para disminuir efectivamente la velocidad vehicular y mejorar la seguridad vial en corredores viales que históricamente han registrado mayor número de víctimas fatales.

De acuerdo con el Lineamiento PE03-L03 “Ubicaciones Críticas por Siniestralidad Vial”, la Avenida Boyacá ha sido identificada como un corredor crítico para usuarios vulnerables, tales como motociclistas, peatones y ciclistas. Dicho análisis se basó en la revisión de siniestros viales con víctimas (muertos y lesionados) ocurridos entre 2021 y 2024 en vías arteriales y no arteriales de la ciudad, con el fin de determinar las zonas con mayor incidencia histórica de estos eventos.

En este sentido, la instalación de resaltos parabólicos en corredores críticos como la Avenida Boyacá tiene como objetivo regular los excesos de velocidad y, en consecuencia, reducir los índices de siniestralidad vial.

Adicionalmente, se realizaron ejercicios de microsimulación para evaluar el impacto de los resaltos con variables como velocidad promedio, tiempos de viaje y formación de colas, tanto en horas pico como valle; obteniendo resultados de que muestran efectos mínimos sobre la movilidad: demoras por vehículo son inferiores a 5 segundos y las colas adicionales son menores a 25 m

Ahora bien, continuando con las respuestas a estas inquietudes, el equipo de la Subdirección de Gestión en Vía de la Secretaría Distrital de Movilidad realizó visitas técnicas y un seguimiento detallado a lo largo del tramo mencionado, logrando identificar que uno de los principales factores generadores de congestión se encuentra en el sector comprendido entre la Calle 12B y la Calle 11F.

En este punto, se evidenció que el intercambiador previo a la Avenida Guayacanes presentaba varios problemas críticos que afectan negativamente el flujo vehicular.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Entre los problemas identificados, se destacó que los vehículos que intentaban utilizar el intercambiador en doble carril, lo que interfiere con el flujo libre de la calzada rápida, bloqueando así su tránsito normal. Adicionalmente, desde una perspectiva de seguridad vial, se observó que los vehículos provenientes de la conectante occidente-norte de la Avenida Guayacanes generaban conflictos al tomar el intercambiador en sentido contrario, incrementando el riesgo de siniestros viales y generando bloqueos en ambas calzadas de la Avenida Boyacá.

Registro fotográfico



Fotografía 1. Los vehículos que salen de la conectante intentan incorporarse directamente a la calzada rápida.



Fotografía 2. vehículos que salen de la conectante intentan



incorporarse directamente a la calzada rápida.



Fotografía 3. Vehículos en el intercambiador bloqueando el flujo de la calzada rápida

Como resultado de las observaciones realizadas y con el objetivo de mejorar la movilidad en la zona, se tomó la decisión de cerrar el intercambiador como parte de la prueba piloto implementada. Esta medida forma parte de una estrategia integral para reducir los conflictos viales y mejorar el flujo vehicular en un tramo clave de la Avenida Boyacá, afectado por congestiones recurrentes.

Las pruebas piloto, implementadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y lideradas por el equipo de Gestión en Vía, son intervenciones temporales diseñadas para evaluar soluciones de bajo costo y alto impacto en zonas con alta congestión vehicular o problemas de seguridad vial. Estas intervenciones buscan medir la efectividad de diversas medidas, como ajustes en la semaforización, la señalización y la redistribución de flujos vehiculares. En muchos casos, se han logrado mejoras significativas en la velocidad de circulación y una reducción considerable de maniobras riesgosas, beneficiando a los ciudadanos. Estas pruebas, que suelen durar un mínimo de tres semanas, permiten evaluar la viabilidad de aplicar las medidas de forma permanente, basándose en los resultados obtenidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4



En este caso específico, los resultados han sido favorables: la velocidad promedio en el tramo mejoró en un 27% durante la franja horaria de 6:00 a 13:00 horas, pasando de 16,2 km/h a 20,5 km/h en ambas calzadas, desde la Avenida Primero de Mayo hasta la Calle 12B. Este incremento de 4,3 km/h refleja una mejora significativa en los tiempos de viaje y en las condiciones generales de circulación del sector.

Dado el impacto positivo de esta medida en la movilidad del corredor, se ha decidido mantener el cierre del intercambiador como un punto fijo, con una duración indefinida. Esta decisión busca consolidar los avances logrados, garantizando una circulación más eficiente y segura en la Avenida Boyacá, mientras se continúa monitoreando el comportamiento del tráfico para realizar ajustes adicionales.

Entendemos la importancia de mantener los accesos al Centro Comercial El Edén y la Calle 13, por tanto, las decisiones tomadas están respaldadas por un análisis técnico riguroso, buscando siempre equilibrar las necesidades de movilidad con la seguridad vial en este corredor estratégico de la ciudad. Seguimos comprometidos en monitorear de manera constante los resultados y evaluar la posibilidad de realizar ajustes adicionales que mantengan los avances en la movilidad sin comprometer la seguridad de los usuarios.

Adicionalmente, es importante mencionar que la medida implementada como parte de la prueba piloto estuvo acompañada de una estrategia de comunicación dirigida a la ciudadanía. Con el fin de notificar a los usuarios sobre el cierre temporal del intercambiador en la Avenida Boyacá indicando que deben realizar el cambio antes de la Calle 9 la cual se muestra en la siguiente ilustración.





Tenga en cuenta.

- La Cl. 7A entre la Cr. 71B y la Av. Boyacá, tendrá sentido único de oriente a occidente.
- La Tv. 71B entre la Cl. 9D y la Av. Guayacones, será de sentido único sur a norte.
- La Tv. 69B entre la Av. Guayacones y la Cl. 9D, presentará sentido único norte a sur.
- La Cl. 12 Bis entre Av. Boyacá y Cr. 71C, tendrá sentido único de occidente a oriente.
- Se cerrará el intercambiador de la Av. Boyacá sentido sur - norte ubicado al sur de la Av. Guayacones.

Para tener en cuenta por la eliminación de los giros si quiere ingresar al sector de Marsella:

- Si viaja por la Av. Boyacá en sentido sur - norte conecte con la Av. Guayacones hacia el oriente y entre por la Tv. 69B.
- Si se desplaza por la Av. Guayacones en sentido oriente - occidente realice el retorno oriente - oriente en la Tv. 71B e ingrese por la Tv. 69B.



Para tener en cuenta por el cierre del intercambiador:



- El cierre del intercambiador se realizará entre las 6:00 a.m. y la 1:00 p.m.
- Si se moviliza por la calzada rápida de la Av. Boyacá en sentido sur-norte y desea incorporarse a la calzada lenta o incorporarse a la Av. Guayacones debe hacerlo antes de llegar a la altura de la calle 9.

Trabajamos por una movilidad segura y eficiente.

GERENCIA EN VÍA
MOVILIDAD Y GESTION



Adicional a lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.9 del Acta de compromisos que hace parte integral del oficio de aprobación para el Plan de Implantación con radicado SDM-DSVCT-162580-15, el Instituto de Desarrollo Urbano a través de radicado SDM-202561202228812 27 de junio de 2025, le informa a esta Secretaría el inicio de las obras para el ciclo puente peatonal indicando lo siguiente:



En atención a lo solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA–, nos permitimos informar que, mediante la comunicación IDU No. 202517500635951 del 13 de junio de 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU– remitió a dicha entidad el cronograma de ejecución de actividades correspondiente a la construcción del Puente Peatonal sobre la Avenida Boyacá, el cual fue debidamente revisado y avalado por la firma interventora **SERVINC S.A.S.** El referido Plan de Trabajo establece que las obras del puente peatonal iniciarán el 14 de julio de 2025 y tendrán una fecha estimada de finalización en el mes de marzo de 2026. **Se anexa copia de la citada comunicación, así como del Plan Detallado de Trabajo –PDT–.**

“ ”

En este sentido, se informa que una vez se dé cumplimiento a la construcción del ciclo puente, se deshabilitará el paso semafórico provisional que se tiene actualmente sobre la Av. Boyacá frente al Centro Comercial el Edén, en aras de mejorar los tiempos de desplazamiento del tránsito sobre el corredor.

Complementariamente, se informa que de acuerdo a lo mencionado en el acta de compromisos en el numeral 7.4 “*Seguimiento a la operación del Centro Comercial...*”, si el promotor del proyecto en el análisis del seguimiento evidencia que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el estudio de tránsito del Centro Comercial el Edén, deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada.

Por otra parte, es importante mencionar que la Subdirección de Gestión en Vía realiza constantemente Recorridos de Administración Vial (RAV) en el corredor de la Av. Boyacá; identificando, actualizando y haciendo un seguimiento minucioso a los hallazgos que afectan la movilidad a flujo libre en el tramo, con esto se ha logrado trabajar articulada y mancomunadamente con otras entidades distritales para una atención prioritaria a cada uno de estos.

Es importante informar que la solicitud también fue trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, ya que, en el marco de sus funciones de: **“Realizar de manera permanente las actividades de conservación necesarias para sus componentes: malla vial, ciclorrutas, andenes, plazoletas, plazas, alamedas, zonas bajo puentes y puentes vehiculares y peatonales”** se permita dar respuesta a las intervenciones a realizar en el tramo indicado.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



La Secretaría Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad en la ciudad e informa que continuará haciendo el seguimiento al corredor, adelantando acciones en busca de mejorar la movilidad de acuerdo a las condiciones cambiantes del tránsito, garantizando la adecuada operación de los niveles de servicio de la red vial en el área de influencia y las condiciones óptimas de seguridad de todos los usuarios.

Finalmente, para el seguimiento a todas las novedades en tiempo real en cuanto a temas de movilidad que se presenten en la ciudad, los invitamos a seguir a la Secretaría de Movilidad en X anteriormente llamado Twitter, en la cuenta @Bogotatransito donde se reportaron siniestros en vía, corredores con afectaciones, desvíos y mucho más.

Cordialmente,

Jhon Freddy Dominguez Fuentes

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 18-07-2025 03:22 PM

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)

Revisó: Juan Carlos Tovar Rincón - Subdirector de Infraestructura.
Revisó: Luz Mariela Cañón - Oficina de Seguridad Vial
Elaboró: Diana Patricia Delgado Gonzalez-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: María Fernanda Losada - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Omar Yesid Adame Cruz- Oficina de Seguridad Vial

